



Año VII.

DIARIO CATÓLICO

Núm. 1.919

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

40. José M. Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 144.

Ciudadela (Mallorca) Miércoles 3 de Septiembre de 1919

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes 0'75 Ptas.
Pago adelantado

L'exportació de cuiros y calçat

L'Exposició del Foment

El Foment del Treball Nacional, en compliment de l'acord adoptat en l'última sessió celebrada pel Consell Superior d'aquesta corporació oficial, ha elevat al Ministre de Proyeccions la següent exposició:

«Excmo. Sr.: Se han dirigido a esta Excm. Corporació oficial, la Càmara de Comercio de Mahón, el Círculo Mercantil e Industrial de Ciudadella, el Sindicato General de la Indústria de Curtidos y la Asociació de exportadores y numerosos fabricants de calzado y de curtidos, suplicant-nos con todo encarecimiento, que nos dirígiésemos a V. E. rogàndole que dejase en suspensu la R. O. de 16 del actual, que publica la «Gaceta» del 20 y que afecta a las partidas 212, 213, 215, 218 y 220 de la tabla de exportació.

En la reunión que celebró últimamente el Consejo Superior del Foment del Trabajo Nacional se tomó el acuerdo de apoyar las gestiones que cerca de V. E. realizan las entidades interesadas y rogarle que se procure buscar una solución que armonice los intereses nacionales en aras de la concordia que debe existir entre los diversos factores que integran la economía nacional.

Estudiada la petició que los curtidores elevaron a V. E., con fecha primero del corriente, hallamos que de lo que se queja la industria de curtidos es de la excesiva exportación de las pieles en bruto, que no dejan en el país ningún beneficio por transformación industrial. Diversos industriales de otros países han adquirido en España numerosas pieles para transformarlas en su país; llevándose la riqueza que debiera quedar en el nuestro.

Sa lamenta el Gremio de Maestros Zapateros de Vigo, de la escasez de primera materia, y la Càmara de Comercio de Madrid del excesivo precio a que ha llegado el calzado. De modo que lo que se ha atendido es la petición de las industrias de curtidos, sino las quejas de los consumidores.

dá una idea clara del alza general experimentada en todos los artículos

al cromo, o sea por medio de substancias minerales.

Además, según cálculos hechos por la Sociedad Rural Argentina, Europa ha perdido durante la última guerra, incluyendo Rusia, unos diez millones de cabezas de ganado, de todas clases, y solamente la ganadería de los países aliados alrededor de 46 millones de cabezas, y algunos países, como Serbia, Rumania y Montenegro, han quedado agotados en absoluto. Así se explica la demanda de pieles que viene sufriendo España, principalmente por los Estados Unidos, Francia e Inglaterra, pues de 575.000 kilos que se han exportado en los cuatro primeros meses del año actual de pieles sin curtir de ganado lanar, se han enviado 179.740 a los Estados Unidos, 327.510 a Francia, 61.024 a Inglaterra; de igual clase de cabra, de 1.152.416 kilos se han exportado 218.436 a los Estados Unidos, 907.459 a Francia y 14.690 a Inglaterra. De las demás pieles y cueros sin curtir se han exportado 455.013, de los cuales 379.578 a Francia y 57.590 a Inglaterra.

Creer que por este medio se obtendrá el abaratamiento de estos productos lo juzgamos un tanto aventurado, pues hay que renunciar a que los artículos tengan el valor que antes de la guerra, en algunos años. Y como sobre estos temas se han publicado en el extranjero diferentes estudios por los profs. Sellmann, Adanes, Morris, Kuwies, P. O. Agustín y el Ministerio de reconstitución de Inglaterra, juzgamos oportuno mostrar a V. E., repitiendo los argumentos que sobre estos asuntos se han publicado y que quizás no sería oportuno reproducir en una instancia. Desde luego han influido en el valor de las pieles manufacturadas, y en el del calzado la disminución de horas de trabajo y los aumentos de jornales, así como los flujos y los transportes ferroviarios la propia Secretaría de la Junta de Aranceles y Valoraciones de Madrid publicó en agosto de 1918 un interesante estudio titulado «Estudio comparativo del tanto por ciento que representan los derechos arancelarios sobre las valoraciones de 1913-1917». Y aunque aquél trabajo fué hecho en plena guerra, no hay duda que

Las pieles que más se importan elaboradas por este moderno sistema de curtición son las de cabra, llamadas «Dóngolas», y las de becerro, conocidas con el nombre de «Boxcalf».

Antes de la guerra se importaban en grandes cantidades de Alemania, Francia y los Estados Unidos, siendo actualmente esta última nación la que domina por completo nuestro mercado peninsular.

Para contrarrestar esta influencia y no tener tributarios del extranjero se han implantado en nuestra nación varias e importantes fábricas de curtidos que se dedican exclusivamente a la curtición al cromo, empleándose para ello cuantiosos capitales.

Los productos en esta forma fabricados obtienen el mayor grado de consistencia, de flexibilidad y de impermeabilidad, condiciones que les hacen muy recomendables para la fabricación de calzado y otras distintas aplicaciones.

Los fabricantes de curtidos de nuestra nación se han visto obligados a abandonar los antiguos sistemas de curtir, adoptando modernos procedimientos que indicamos, con lo cual han atendido mejor las necesidades del consumo y han dado mayor desenvolvimiento a su industria.

Esto se ha conseguido a costa de grandes sacrificios, pues un cambio tan radical en los procedimientos de curtir, no solo exige la inversión de cuantiosos capitales, sino que se necesitan además ciertos conocimientos científicos que antes no eran indispensables. La perseverancia por un lado y las enseñanzas que se dan en la Escuela Española de Tenería, recientemente instalada en la Universidad Industrial de Barcelona, han contribuido poderosamente al resurgimiento de tan importante industria.

La R. O. a que nos referimos ha sido aplicada con tanto rigor, que incluso se han hecho desembarcar mercancías que ya estaban cargadas, aparte de que existen otras partidas, cuya documentación se hallaba ya despachada y algunas que estaban en camino de puertos y fronteras, tampoco se

Sus progresos se han evidenciado principalmente en la curtición

podrán exportar. Hay partidas fabricadas ya, en poder de comerciantes y fabricantes con los sellos estampados del comprador, que no podrán ser vendidas en España, así como saldos, pues llevarán marcas extra jeras y los compradores no querrán adquirir sino a muy bajo precio. Pero esto, como comprenderá V. E., causaría perjuicios enormes a los industriales.

No debe olvidar V. E. que la industria del calzado está luchando con la enorme competencia de los Estados Unidos, sobre todo en Cuba y otras Repúblicas americanas, y que en el caso de cerrar la puerta en la forma que dispone la R. O. publicada el 20, representa la pérdida total de aquellos mercados para España. Hay comunidades enteras que desde tiempo inmemorial se dedican exclusivamente a la fabricación de artículos destinados a la exportación, en la que tienen empleados respetables intereses, como ocurre en las Baleares, por ejemplo.

Todos estos antecedentes entendemos que deben ser tenidos en cuenta, procurando que cuantas disposiciones puedan dictarse del Poder público no den al traste con los esfuerzos que realizan los productores, no sólo en beneficio suyo, como es muy lógico y natural, ya que con sus iniciativas no sólo obtienen beneficios para el engrandecimiento de sus propias fábricas, sino que contribuyen a fomentar la riqueza general de la nación.

Por todo lo expuesto, y para no molestar excesivamente a V. E., nos permitimos formular las siguientes conclusiones, en la convicción de que se dignará estudiarlas y tenerlas en cuenta en todo lo posible, pues no nos guisa otro fin, igual que a V. E., que el de procurar puntos de concordia que, salvando todos los intereses, siempre legítimos, no resulten perjudicadas exclusivamente industrias seculares en España tan importantes como las de curtidos y sus derivados:

1.º Que esta Excmo. Corporación oficial se adhiera a la instancia que, con fecha de ayer, ha tenido el honor de elevar a V. E. el Sindicato General de la Industria de Curtidos y a los telegramas que han enviado a ese Ministerio las fuerzas vivas de Mahón y de Ciudadela, de que tenemos conocimiento.

2.º Que consideramos equivocadas las disposiciones que indica la R. O. de 16 del corriente.

3.º Que deben darse todas las facilidades posibles para la exportación de artículos manufacturados, prohibiéndose la exportación de primeras materias, o sea todos aquellos artículos que no hayan sufrido ninguna transformación industrial, no dejando en el país el valor de la mano de obra; que

se entrega al extranjero en juicio de nuestros obreros.

4.º Que se castigue y persiga energicamente el contrabando de ganado, de conformidad con las disposiciones dictadas por V. E.

5.º Que se prohíba en los mataderos el sacrificio de toda clase de ganado hembra, especialmente joven, para facilitar la reproducción.

6.º Que en el caso de mantenerse la R. O. de 16 del corriente, se respeten los contratos y compromisos adquiridos.

7.º Que en el caso de establecerse un nuevo derecho de exportación se tenga en cuenta que la ganadería española ha sido, hasta ahora, la más beneficiada, tanto por el elevado precio que ha obtenido del ganado, como de las pieles, y cualquier recargo que se establezca presentará tan solo una mínima parte del sobreprecio que obtiene de sus productos.

8.º Que se establezcan para el mercado nacional las tasas proporcionales para cada una de las primeras materias, con el fin de normalizar el precio de venta de las pieles curtidas.

9.º Que se den facilidades para la importación de diferentes clases de pieles de Calcuta, donde se recibían importantes cantidades de pieles de bocino y otras, al objeto de que la industria de curtidos pueda contar con abundantes primeras materias para atender a sus necesidades.

10.º Que de prohibirse o establecerse un recargo más elevado sobre las pieles sin curtir, se dé un plazo prudencial para no lesionar los intereses de cuantas personas tengan contratos o compromisos adquiridos con anterioridad a la disposición que pueda dictarse.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Barcelona, 24 de Agosto de 1919.—El presidente accidental, Juan Puig Marcó.

Excmo. Sr. D. Carlos Cañal, ministro de Abastecimientos.—Madrid.

REMITIDO

Sr. Dr. de EL IRIS.

Ciudadela.

Muy señor mío y de mi mayor consideración:

En el periódico «Día Gráfico» de 27 Agosto pasado, leo un artículo copiado de «El Día de Madrid» que lleva por título «La exportación de Calzado».

Como en el citado artículo se trata de la exportación de pieles y calzados con un absoluto desconocimiento de los factores que intervienen en la misma, se viene haciendo una campaña tendenciosa por un crecido número de periódicos, en

tre ellos por la «Correspondencia de España», creando un falso ambiente que está perjudicando intereses respetabilísimos, he de romper una lanza, no para defender mezquinos intereses particulares, sino para restablecer el imperio de la verdad ultrajada, en este caso, por los que obligados como están a ilustrar a la opinión pública encauzándola por los rectos derroteros de la justicia, debieran en asuntos donde juegan tan respetables intereses como son los de estas importantes industrias de tan numerosas ramificaciones, con intereses que van ligados a los de los consumidores, capacitarse de lo que van a tratar para que sus despiadados ataques no respondan a un falso estado de opinión contribuyendo en gran parte a que tome cuerpo lo inexacto, consolidándose la injusticia.

Yo empiezo por reconocer en el decreto por el que se prohíbe la exportación de cueros y calzados, por parte del señor Ministro de servir los intereses del país abaratando el calzado, pero hay ponderosas razones, que iré exponiendo, para demostrar que los buenos deseos de los gobernantes solo servirán en este caso para perjudicar enormemente las industrias de cuero, calzado y derivados sin el menor asomo de beneficio para los intereses nacionales.

Las razones son obvias: España solo cubre sus necesidades en lo que a cueros concierne, habiendo superávit en favor de la producción, en las clases de ganado cabrío y lanar. En todas las demás variedades de cueros somos tributarios, en cuanto a la primera materia, de países extranjeros que obedecen a esa ley fatal que aprisiona al mundo como consecuencia de la perturbación producida por la guerra encarecen automáticamente las pieles ya sea curtidas o sin curtir, hasta llegar a los precios fabulosos que hoy alcanzan.

Sin importar cueros al pelo de la India, China y toda la América del Sur, España carecería de suela. Sin importar curtido todo el artículo fino de los Estados Unidos, nuestra nación solo manufactura pieles de cabra y carnero. ¿Qué eficacia puede tener la R. O. prohibiendo nuestra exportación, sobre los precios que han de cotizar los que nos nutren de pieles, que son los reguladores del mercado mundial si la piel en pelo alcanza precios elevadísimos? ¿Cómo se podrá vender a precios reducidos después de elaborada?

Hemos olvidado o desconocemos que las materias curtientes ya sean químicas ya vegetales, alcanzan precios inconcebibles y, haciendo también caso omiso de que un obrero curtidor que ganaba antes de la guerra de 4 a 5 pesetas por día trabajando más horas que en la actualidad, gana hoy día de 8 a 9

pesetas, teniendo hechas peticiones en esta plaza, por las que se aspira a ganar 12 pesetas por jornada de trabajo.

Pues siendo esto así, y no habrá nadie que pueda demostrar lo contrario. ¿Cómo, con pieles y materias curtientes carísimas y jornadas tan elevadas, se han de poder producir curtidos a bajo precio?

Podrá argüirse que podíamos tener baratas las pieles de carnero y las de ganado cabrío, pero como para que todo sea anómalo en este desdichado asunto, se autoriza por la R. O. a que me vengo refiriendo la libre exportación de dicha clase de pieles hasta un máximo de 9 kilos por docena, resulta claro que se exportarán las pieles de poro fino que llamamos «segajos» quedando para el País el cabrito que no consumimos apenas por ser demasiado delgado, y la piel de cabra grande y macho cabrío que por ser muy ordinarias y bastas de poro tienen escasísimas aplicaciones en la manufactura de calzado.

Además, cómo se concibe (y en plazo al señor Ministro para que conteste a esta pregunta) como se concibe, repito, que una docena de pieles de cabra de peso de 9 kilos en bruto pueda exportarse libremente y estas mismas pieles paguen 25 pesetas por kilo al salir de nuestras fronteras curtidas y terminadas?

No creo que sean esta índole de resoluciones las que favorezcan los intereses sacratísimos de las industrias nervio de las naciones potentes, ni los no menos respetables de los obreros que viven a su sombra por el esfuerzo del trabajo.

El contrasentido y el error quedan bien manifiestos. Se ha estado dando el caso, bien lamentable por cierto, que con la disposición tomada por el señor Ministro se agrava en proporciones incalculables, de comprarnos los Estados Unidos las pieles de cabra en bruto para después de los enormes gastos que supone trasladarlas a dicha nación y allí curtirlas, introducir nuevamente las mismas pieles en España, vendiéndonos la mercancía elaborada con un sobreprecio enorme. La protección que el Estado dispensa a nuestras industrias destaca en este caso concreto con una claridad méridiana.

Y ahora pasemos a las pieles curtidas que nos es indispensable importar, puesto que no tienen similares en España.

Todo el que de lejos o de cerca se relaciona con el negocio de curtidos, sabe muy bien que hoy no tenemos otro mercado para cubrir nuestras necesidades, que el de los Estados Unidos. Pues bien, en dicho meroado se cotizaba el charol al principio de la guerra, buscando la equivalencia de la moneda, de pesetas 1'60 a 1'80 el pie que son 29 centímetros cuadrados. Los becerros llamados «Rusia» se vendían en la misma fecha al mismo

precio del charol, y las dóngolas negras las cedían por el mismo. La sombra de las leyes de su País, tiempo de 1 a 1'50 pesetas el pie. Ahora (y nadie podrá desmentirlo) vale el charol en América, de 6 a 7 pesetas pie según clase, la «Rusia» de 7 a 8 pesetas, y la dóngola de 8'50 a 4'50 pie, habiendo que agregar a estos precios de compra, puesto que el precio que fijo a los artículos antes de la guerra era puesto en España, la diferencia del dollar oro sobre la peseta, los gastos de fletes, el importe de los arrastres en la Península, más los derechos de introducción.

Dígale el señor Ministro, díganme los consumidores. Es algo extraordinario que venda hoy el fabricante un par de zapatos de señora, de charol, a pesetas de 22 a 25 según sus detalles cuando los vendía antes de la guerra de 11 a 13 pesetas, dado el aumento de precio de estas pieles extranjeras así como de la mano de obra?

Todas las clases que hoy compra el mercado español se encuentran en las mismas condiciones. ¿Cómo, si duplicó y hasta triplicó el precio de las pieles en pelo así como las terminadas en los mercados extranjeros que no están sujetos a nuestro control pieles que nos son indispensables las unas para cortes, las otras para suelas y se dobló con creces el valor de la mano de obra, ha de tener el calzado un reducido precio?

Si el gobierno lo estima oportuno, puede tasar el calzado pero necesariamente ha de tasar las pieles y efectos indispensables para su confección, pagando la diferencia el Estado, en todos los artículos extranjeros que por sernos indispensables tengamos que importar. Si tal medida se tomara se sabría entonces los millones a que ascendían estas diferencias y se darían cuenta los que lo desconocen, del por qué está caro el calzado.

Tiene otro aspecto esta cuestión. Los fabricantes de calzado a quienes se injuria en letras de molde sin razón ni fundamento, viviendo siempre una vida lágida por superar la producción a la demanda dentro del mercado nacional.

Aprovechando las actuales circunstancias hicieron contratos con el extranjero amparados por las leyes a precios remuneradores siempre mucho más altos que los que cotizaban para el País.

Sin dejar ningún margen de tiempo, pues hasta por unos días tuvo el decreto efecto retroactivo, se prohibió la exportación cuando se estaban fabricando tipos exóticos que no consume el mercado español, y como consecuencia lógica de prevalecer el tan repetido decreto se arruinaron irremisiblemente estos industriales que no pueden ni colocar en el mercado nacional estas mercancías ni pueden tampoco exportarlas. Es esto lógico? Es siquiera humano?

Que un industrial que vive a sumidas desde que perdemos las Colonias, que cuando se vigorizan con dinero extranjero tomando un impulso inesperado germe de bienestar para el porvenir venga el decreto prohibitivo a segar en flor tan lisongeras esperanzas.

De continuar prohibida la exportación, bien pueden predecirse los resultados.

Como las pieles costaron caras al fabricante de curtidos y al fabricante de calzado, al primero en pelo y al segundo terminadas, no podrá en modo alguno reducirse el precio del calzado. Mas como en la actualidad y a base de la exportación al extranjero se han puesto por los fabricantes de las dos industrias gemelas los medios para aumentar en lo posible la producción, tendremos un exceso de mercancía que no podrá colocarse en nuestro mercado destruyéndose por lo tanto las hoy potentes industrias de cueros y calzado, así como sus similares y derivados

que son de verdadera importancia.

Es verdaderamente anómalo e incomprensible que cuando países desgraciadamente más progresivos que el nuestro se tienen guerras cruentísimas por dominar los mercados extranjeros y una conjuntura favorable nos haya puesto en condiciones de encauzar nuestro exceso de producción, exportando nuestros artículos a casi todos los países europeos dando vigor a industrias hasta hace poco decaídas y aumentando al paso nuestra economía nacional, venga en mal hora un decreto poco oportuno y meditado, a mutilar cuando no a destruir industrias poderosas que debieran merecer la protección del Estado.

Señor Ministro: clemencia.

CARLOS RECIO

Fabricante de calzado que no exporta al extranjero y que no ha nacido ni reside en Cataluña ni en Baleares.

Barcelona 1.º Septiembre 1919.

NOTICIAS

Jueves Eucaristías.

Las Marias de los Sagrarios, practicaran mañana la visita colectiva eucarística, a las siete y media de la tarde, en la iglesia de Santa Clara.

De actualidad.

Publicamos en nuestras columnas un razonado artículo referente a la debatida cuestión del calzado, esperando será leído con gusto por sus atinadas razones.

Tambien hemos recibido otro ar-

tículo referente al mismo asunto que sentimos no poder publicar hoy a causa del exceso de material.

SANTORAL

Jueves, 4.—Santas Cándida, Rosa y Rosalia.

Día 4.—Sol sale a las 5'19, pónese a las 6'16. —Luna sale a las 2'54, pónese a las 11'48

NUESTRO SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO

De Marruecos

Convoy sorprendido.

Madrid, 2.-6'30

Tropas indígenas sorprendieron en el valle Helbar un convoy de armas y municiones destinado al moro rebelde el Raisuni.

Dicho convoy iba defendido por 50 moros.

Dispersos estos se apoderaron los soldados indígenas del armamento y otros efectos dirigidos a las tribus enemigas.

De política

Consejo de Ministros.

Madrid, 2.-6'10

En el Consejo, celebrado últimamente, el Gobierno aprobó el acuerdo general que se publicará en breve.

También se ocuparon los Ministros del estado general de la nación acordando levantar el estado de guerra.

Se dio cuenta de las impresiones

transmitidas por el Gobernador civil de Barcelona Sr. Amado.

La unión conservadora.

Madrid, 3.-5'10

El Sr. Dato se ha declarado partidario de la unión de los conservadores.

No obstante, se , se mostró contrario al manifiesto político que se preparaba.

Dijo el jefe de los conservadores que dicho documento era en estos momentos inoportuno.

Crean muchos que es segura la unión.

Varias

Leyéntase el estado de guerra.

Madrid, 3.-3'50

Ha llegado a Barcelona el Gobernador civil Sr. Amado, levantándose inmediatamente el estado de guerra, pero manteniéndose la suspensión de las garantías constitucionales.

PRENSA ASOCIADA.

